



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 884

Ref. Proceso	11001333400520160011200				
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO				
Demandante	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.				
Demandado	SUPERINTENDENCIA DOMICILIARIOS	DE	SERVICIOS	PÚBLICOS	
Asunto	FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN				

En atención a que la entidad demandada interpuso en oportunidad recurso de apelación contra la sentencia proferida el 24 de septiembre de 2019, por medio de la cual se concedieron las pretensiones de la demanda, se fija fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual se realizará el día **22 de noviembre de 2019, a las 11:30 a.m.** La Sala designada para esta diligencia será informada en la Secretaría de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Natali S. Muñoz Torres
NATALI SOFÍA MUÑOZ TORRES
Jueza

TQF

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 30 de octubre de 2019 a las 8:00 a.m.



YESSICA PUELLO DIAZ
SECRETARIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 875

Ref. Proceso	11001333400520180011400
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Demandado	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
Asunto	FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

En atención a que la entidad demandada interpuso en oportunidad recurso de apelación contra de la sentencia proferida en la audiencia del 10 de septiembre de 2019, por medio de la cual se concedieron las pretensiones de la demanda, se fija fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual se realizará el día **22 de noviembre de 2019, a las 11:00 a.m.** La Sala designada para esta diligencia será informada en la Secretaría de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Natali S. Muñoz Torres
NATALI SOFÍA MUÑOZ TORRES
Jueza

TQF

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 30 de octubre de 2019 a las 8:00 a.m.



YESSICA PUELLO DIAZ
SECRETARIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 377

Ref. Proceso	11001333400520180011900
Medio de control	NULIDAD SIMPLE
Demandante	ÁLVARO LEONARDO MORA DUARTE
Demandado	DISTRITO CAPITAL-ALCALDÍA MAYOR
Asunto	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Por resultar procedente, haber sido sustentado y presentado en los términos previstos en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, se concede ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada Distrito Capital- Alcaldía Mayor, contra la sentencia proferida el día 25 de septiembre de 2019, por medio de la cual se declaró la nulidad parcial del artículo 1º de la Resolución No. 68 de 11 de febrero de 2018.

A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C., remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Natali S. Muñoz Torres
NATALI SOFÍA MUÑOZ TORRES
Jueza

C. M.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 30 de octubre de 2019 a las 8:00 a.m.

Yessica Puello Díaz

YESSICA PUELLO DIAZ
SECRETARIA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 285

Ref. Proceso	11001333400520190017700
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	AGENCIA DE ADUANAS AGECOLDEX S.A.
Demandado	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
Asunto	REMITE POR COMPETENCIA

Revisada la demanda, se tiene que la **AGENCIA DE ADUANAS AGECOLDEX S.A.**, presenta el medio de control de nulidad y restablecimiento dirigido a que se declare la nulidad de las Resoluciones No.1-03-241-201-640-0-2050 del 23 de noviembre de 2018, y No. 00242 del 1° de abril de 2019, proferidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Se observa que la Resolución No.1-03-241-201-640-0-2050 del 23 de noviembre de 2018, resolvió expedir la liquidación oficial de revisión, debiendo liquidar por concepto de tributos aduaneros un arancel de 5% y un IVA del 0%, por lo que se sancionó al importador NOVARTIS DE COLOMBIA S.A., representado de la AGENCIA DE ADUANAS AGECOLDEX S.A., con la suma de \$56.519.000, correspondientes a la sumatoria de los derechos e impuestos dejados de cancelar más la sanción del 10%; en ese orden de ideas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA-06-3501 de 2006, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Por su parte, el artículo 18 del Decreto 2288 de 1989, norma que regula la competencia para cada una de las secciones del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, señala:

“ATRIBUCIONES DE LAS SECCIONES. Las Secciones tendrán las siguientes funciones:

SECCION CUARTA. Le corresponde el conocimiento de los siguientes procesos:

- 1. De nulidad y restablecimiento del derecho relativos a impuestos, tasas y contribuciones.*
- 2. De Jurisdicción Coactiva, en los casos previstos en la ley.*

PARAGRAFO. Cada Sección designará y removerá el personal que le corresponde, de conformidad con la ley. ” (negrilla fuera del texto)

Teniendo en cuenta que la parte demandante pretende controvertir actos administrativos relacionados con asuntos tributarios, se ordenará remitir el expediente a los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, Sección Cuarta - reparto, para que conozcan del mismo en atención a la naturaleza del asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que este Juzgado, carece de competencia para conocer del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesto por la AGENCIA DE ADUANAS AGECOLDEX S.A., contra la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

MS

SEGUNDO: Por Secretaría **REMÍTASE** el expediente de la referencia, a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, para ser asignado a los Juzgados Administrativos de Bogotá – Sección Cuarta (Reparto).

TERCERO: Notificar la presente decisión a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALI SOFÍA MUÑOZ TORRES
Jueza

TQF





JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 804

Ref. Proceso	11001333400520180029600
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	WILSON CLAVIJO BOLIVAR
Demandado	DISTRITO CAPITAL –SECRETARIA DE MOVILIDAD
Asunto	FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

En atención a que la entidad demandada interpuso en oportunidad recurso de apelación contra de la sentencia proferida en la audiencia del 31 de julio de 2019, por medio de la cual se concedieron las pretensiones de la demanda, se fija fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación contemplada en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, la cual se realizará el día **22 de noviembre de 2019, a las 10:30 a.m.** La Sala designada para esta diligencia será informada en la Secretaría de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Natali S. Muñoz Torres
NATALI SOFÍA MUÑOZ TORRES
Jueza

TQF

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 30 de octubre de 2019 a las 8:00 a.m.

Yessica Puello Díaz

YESSICA PUELLO DIAZ
SECRETARIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 898

Ref. Proceso	11001 33 36 037 2015 00235 00
Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante	MARLENE ESTHER SARMIENTO FUENTES Y OTROS
Demandado	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y OTROS
Asunto	REPROGRAMA AUDIENCIA

Con ocasión del permiso de estudio concedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá a la suscrita Juez, para los días 7 y 8 de noviembre de la presente anualidad, se reprogramará la audiencia inicial, y se fija para el **día 11 de marzo de 2020, a las 10:30 a.m.**

La sala designada para el particular será puesta en conocimiento de los interesados a través de la Secretaria de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Natali S. Muñoz Torres
NATALI SOFÍA MUÑOZ TORRES
Jueza

TQF

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Yessica Puello Díaz

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 30 de octubre de 2019 a las 8:00 a.m.



YESSICA PUELLO DIAZ
SECRETARIA